



Río Grande, 10 de Septiembre de 2.013.

Visto:

El Expediente N° 0048/2013,
El Contrato TCM N° 003/2013,
El Acta N° 010/2013,
Resolución TCM N° 093/2013 y
La Disposición TCM N° 027/2013

Considerando:

Que, ingresado por mesa de entrada bajo número 5392 de fecha 10/09/2013, se recibe para el pago Factura B N° 0002 - 00000369 por la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino.

Que la cláusula cuarta del contrato establece que el pago mensual se abonará dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, correspondiendo el pago de la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), por los servicios prestados correspondiente al mes de Agosto de 2.013, en un todo de acuerdo con el contrato de locación de servicio oportunamente firmado.

Que la Vocal 2° no suscribe en virtud de encontrarse haciendo uso de la Licencia por Enfermedad de conformidad con el Decreto N° 3413/79, Licencias, Justificaciones y Franquicias de conformidad con la Disposición T.C.M. N° 027/2013.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3 Apartado h (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 631/2012, y Decretos Provinciales N° 630/00, 948/00 y 1568/00.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZESE el pago de la Factura B N° 0002 - 00000369, por la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura correspondiente al mes de Agosto de 2.013 ,según Contrato TCM N° 003/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando..

ARTICULO 2°.- IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

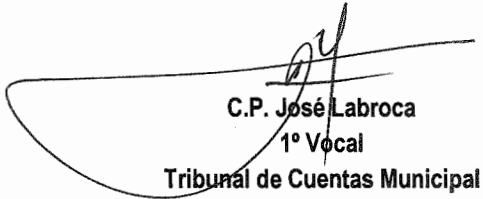


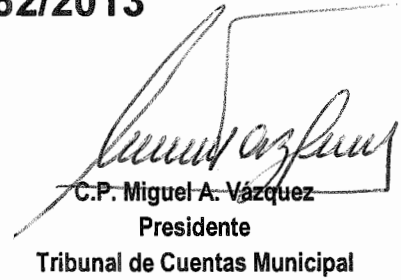
Municipio de Río Grande



ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 162/2013


C.P. José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal